

Decreto No. 2660. que modifica el apartado b) del artículo 1 del Decreto No. 9238 (Jubila a la señora Carolina Paulina Vda. Jiménez).
(G. O. No. 8116, del 1º de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2660

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Queda nomidifacdo el apartado (b) del artículo 1 del Decreto No. 9238 del 9 de agosto de 1953, para que se lea del siguiente modo:

“b) A la señora Carolina Paulino Vda. Jiménez, una pensión de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2661, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al señor José Rafael Rojas y Jarquín.
(G. O. No. 3116, del 1º de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2661

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor José Rafael Rojas y Jarquín, Gerente del diario “La Hora” de Managua, Nicaragua; y